



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
12 de abril de 2016
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

62º período de sesiones

Acta resumida de la 1764ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 18 de enero de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Segundo informe periódico de Guinea sobre la aplicación de la
Convención sobre los Derechos del Niño*

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-55011 (S) 060416 120416



* 1 3 5 5 0 1 1 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)

Segundo informe periódico de Guinea sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/GIN/2; CRC/C/GIN/Q/2; CRC/C/GIN/Q/2/Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Guinea toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Diakité** (Guinea) dice que en la nueva Constitución, aprobada en 2010, se dispone la creación de una institución nacional independiente de derechos humanos, un Tribunal Constitucional, un Tribunal de Cuentas y una Autoridad Superior de la Comunicación. Las consultas nacionales sobre la justicia que se celebraron en 2011 permitieron poner de relieve las deficiencias del sistema judicial y proponer medidas para garantizar la independencia de la judicatura y facilitar el acceso de la población a los servicios judiciales. El Ministerio de Justicia tiene ahora rango de ministerio de Estado y se ha creado el Ministerio de Derechos Humanos.

3. La ley por la que se crea el Código del Niño se promulgó en 2008. En este Código, que recoge el conjunto de leyes relativas a la promoción y la protección de los derechos del niño, se define al niño como toda persona menor de 18 años que disfruta del derecho a la vida, al nombre, a la nacionalidad y a la salud.

4. Pese a que la tasa de mortalidad de los niños de menos de 5 años pasó del 229‰ al 117‰ entre 1992 y 1999, será difícil que Guinea logre cumplir el cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio de aquí a 2015. La prevalencia del VIH se mantiene en un 1,5% gracias a la labor desempeñada desde 2002 por el Comité Nacional Multisectorial de Lucha contra el VIH/SIDA. Actualmente se vacuna a un 99% de los niños. Las campañas de sensibilización sobre los efectos del matrimonio y el embarazo precoces, y el hecho de haber fijado en los 18 años la edad mínima para que los jóvenes de ambos sexos puedan contraer matrimonio, han permitido reducir el número de matrimonios precoces. Mientras que la tasa bruta de escolarización alcanzó el 79% en 2010, con el objetivo de llegar al 100% en 2015, la tasa de matriculación en la enseñanza preescolar sigue siendo muy baja (del 9% en 2011).

5. En 2013 se elaborará un plan estratégico sobre la inscripción de los nacimientos con el objetivo de que la tasa de inscripción de los nacimientos, que en 2012 era del 53%, alcance el 70% a finales de 2014. Además, en 2012 el sistema comunitario de protección de la infancia ha atendido a unos 40.000 niños víctimas de la trata o la violencia.

6. Se han promulgado numerosos textos legislativos que protegen explícitamente los derechos del niño, a saber, el Código de Minería, el Código del Trabajo y el Código Ambiental. El Parlamento de los Niños, con representación en los 38 municipios del país, permite a sus 114 jóvenes diputados ser la voz de los niños. En el primer Foro Nacional sobre la Infancia, celebrado en junio de 2012, se determinaron las medidas que deben tomarse de aquí a 2015 para establecer un sistema de protección basado en los derechos del niño, que se complementará con un marco de seguimiento y evaluación, una vez concluida la revisión de la política nacional de la infancia y la ley por la que se crea el Código del Niño.

7. **La Sra. Nores de García** (Relatora para Guinea) desea saber qué organismo se ocupa de coordinar todas las actividades relacionadas con la vigilancia, protección y defensa de los derechos humanos. Expresa la preocupación del Comité por la falta de una comisión independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París. Pregunta por las medidas encaminadas a mejorar la recaudación de impuestos en los sectores productivos, especialmente en el minero, lo que permitiría destinar más recursos a

los sectores sociales y luchar contra la corrupción. Desea saber si la Convención se difunde también oralmente y en los distintos idiomas hablados en Guinea, y si se prevén medidas concretas para permitir que toda persona, sin discriminación por motivos de sexo o lugar de residencia, disfrute plenamente de sus derechos. Pregunta igualmente si Guinea prevé prohibir el castigo corporal en todos los entornos. La oradora señala que el porcentaje de niñas y mujeres víctimas de la ablación genital femenina seguía siendo del 96% en 2012 e insiste en la importancia de que el país redoble sus esfuerzos por combatir esta práctica y, en términos más generales, por que el derecho positivo prime sobre el consuetudinario.

8. **El Presidente**, hablando en calidad de Relator para Guinea, pregunta por las medidas previstas para que los profesionales que trabajan con niños conozcan las disposiciones del Código del Niño y para eliminar las ambigüedades y contradicciones que este contiene. Desea saber si Guinea prevé adoptar una política integral sobre la infancia que englobe las numerosas estrategias sectoriales existentes. Señala que, si bien la mayoría de edad se ha fijado en 18 años, basta con el consentimiento de los padres o tutores para eludir esta norma en muchos casos, en especial en lo que respecta al matrimonio, y pregunta qué medidas se han adoptado para que la edad de mayoría se respete efectivamente. Al orador le inquieta que persistan los denominados matrimonios de reparación entre una joven víctima de abusos sexuales y su verdugo. Desea saber si se les da voz a los niños en las decisiones civiles, penales o administrativas que les conciernen y si se prevé formar en materia de derechos del niño a los profesionales que trabajan con ellos.

9. **La Sra. Maurás Pérez** señala que, pese a que el Estado parte ratificó los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) núms. 138 y 182, sobre la edad mínima y las peores formas de trabajo infantil respectivamente, al parecer las actividades de las multinacionales no están sujetas a ninguna reglamentación sobre el trabajo infantil, en particular en el sector minero. Pregunta si hay normas que obliguen a las empresas mineras a analizar los efectos de sus actividades en el medio ambiente e indica que le preocupa que las regalías abonadas por las multinacionales al Estado sean tan bajas.

10. **El Sr. Kotrane** pregunta si el Estado parte prevé ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer relativo a las comunicaciones individuales y los procedimientos de examen; y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

11. **El Sr. Pollar** pide información más detallada sobre la incidencia de los accidentes de tráfico y los suicidios entre los jóvenes guineos y sobre cómo se propone el Estado parte reducir la tasa de mortalidad infantil, que es la más alta de la región subsahariana. Pregunta también si la enseñanza de la religión es obligatoria en el país.

12. **La Sra. Wijemanne** desea saber qué medidas ha adoptado el Estado parte para que todos los interlocutores pertinentes conozcan las disposiciones del nuevo Código del Niño y para que estas se apliquen incluso en las zonas más remotas del país. Pregunta también qué sucede con los niños a los que no se inscribe en el registro civil dentro del plazo legal y cómo funciona el sistema de inscripción de los nacimientos a escala local.

13. **El Sr. Gastaud** pide a la delegación de Guinea que indique si el Estado parte prevé destinar más recursos humanos y financieros a la unidad de recopilación de datos y si esta reúne información sobre todas las cuestiones relacionadas con la infancia. También desearía saber cómo funciona el Parlamento de los Niños y, en particular, si este órgano formula recomendaciones al Parlamento o al Gobierno por las que les da a conocer la opinión de los niños y, de ser así, qué seguimiento se da a estas recomendaciones.

14. **La Sra. Al-Shehail** pregunta qué programas ha elaborado el Estado parte para eliminar las diferencias de acceso a los servicios entre las zonas rurales y las urbanas y qué iniciativas ha emprendido para colaborar con las organizaciones de la sociedad civil en un plano de confianza mutua. Desea saber también si, durante el período que se examina, el Estado había previsto una partida presupuestaria para aplicar la Convención.

15. **El Sr. Gurán** desea saber si el Estado parte prevé crear un órgano independiente encargado de vigilar la aplicación de la Convención y de reunir datos actualizados sobre los niños, ya que los del último censo, de 1996, han quedado obsoletos.

Se suspende la sesión a las 11.10 horas y se reanuda a las 11.35 horas.

16. **El Sr. Keita** (Guinea) dice que se está reestructurando el Comité de Seguimiento para la Protección de los Derechos del Niño de Guinea para responder mejor a los problemas acaecidos desde que se creara en 1995.

17. El Jefe de Estado tiene a gala luchar contra la corrupción y la malversación de fondos destinados al sector social.

18. Para luchar contra la práctica del matrimonio precoz en algunas comunidades, se llevan a cabo campañas de concienciación radiofónicas a escala regional y en las comunidades rurales, con la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de ONU-Mujeres.

19. **El Presidente**, hablando en calidad de Relator para Guinea, dice que si bien conviene concienciar a la población sobre este asunto, el problema reside en que las disposiciones del Código del Niño relativas al matrimonio exigen de cumplir la norma en algunos casos. Además, no deberían permitirse los matrimonios de reparación.

20. **El Sr. Keita** (Guinea) dice que el Gobierno de Guinea es muy consciente del problema, por lo que el Código del Niño se revisará en 2013. Pese a estar expresamente prohibidos por ley, los matrimonios de reparación son habituales. Gracias a un sistema de protección instaurado en 2010, las niñas que son víctimas de estos matrimonios y que huyen del domicilio conyugal reciben asistencia y son acogidas en centros especializados. El Código Penal, que prima sobre el derecho consuetudinario, prevé el castigo de toda violación de las normas que regulan el matrimonio, y todo funcionario del Registro Civil que infrinja las normas del derecho positivo puede ser sancionado. Ahora bien, todavía no se ha dictado ninguna condena por este motivo.

21. **El Sr. Traoré** (Guinea) dice que ya se han distribuido cerca de 10.000 ejemplares de la Convención entre jueces y fiscales, policías, miembros de organizaciones de mujeres y jóvenes y niños. Todos los años Guinea celebra el mes del niño, que cada vez trata sobre un tema distinto, como la lucha contra el castigo corporal o la violencia en la escuela.

22. El Comité de Seguimiento para la Protección de los Derechos del Niño de Guinea dispone de escasos recursos, pero el UNICEF se ha comprometido a proporcionarle equipo informático en el contexto de su reestructuración. En el párrafo 1 de las respuestas a la lista de cuestiones (CRC/C/GIN/Q/2/Add.1) se describen las funciones y el mandato de este comité interministerial, que se encarga de coordinar las iniciativas en favor de los derechos del niño a escala nacional.

23. El Parlamento de los Niños, constituido en 2001, se reúne una vez al año en sesión ordinaria para establecer un plan de acción para el año siguiente y evaluar la aplicación por regiones del plan del año anterior. En 2012 se invitó a los jóvenes diputados a participar en el Foro Nacional sobre la Infancia que se celebró en Conakry y, en general, asisten a todas las reuniones y talleres a escala nacional, siempre que no coincidan con los horarios de clase. En el Parlamento de los Niños están representados todos los niños, entre otros los albinos, los trabajadores, los que no están escolarizados y los de las Aldeas Infantiles SOS.

24. El desequilibrio entre los recursos naturales y el producto interno bruto (PIB) es el legado de la mala gobernanza del pasado y del descontento social que ha afectado al país en los últimos cinco años. Cabe prever que el regreso de Guinea a la comunidad internacional, la elección democrática del Presidente y la condonación de dos tercios de la deuda permitirán corregir esta situación.
25. Los niños que trabajan en los sectores de la pesca o la agricultura suelen ser empleados por sus familiares. Ahora bien, no puede decirse que se trate de una práctica a gran escala.
26. **La Sra. Nores de García** pregunta si está previsto regular las relaciones entre el Estado y las empresas dedicadas a la explotación de tierras y al abastecimiento de agua para que se respeten los derechos del niño y que la población disfrute de un mejor acceso a los recursos.
27. **El Sr. Keita** (Guinea) explica que una parte del presupuesto de las empresas mineras se destina a las autoridades administrativas locales y se invierte en obras públicas como la perforación de pozos o la habilitación de puntos de abastecimiento de agua.
28. **El Sr. Traoré** (Guinea) precisa que todas las empresas mineras adoptan un enfoque denominado “comunitario”, ya que contribuyen al desarrollo nacional con inversiones sociales destinadas a la población. Aunque estas empresas no contratan a niños, no es raro que estos trabajen de forma no regulada en explotaciones artesanales en las inmediaciones de las minas, lo que, por desgracia, es causa de accidentes graves y favorece el abandono escolar.
29. **La Sra. Maurás Pérez** pregunta qué marco normativo rige las actividades de las empresas mineras y cómo garantiza el Estado que estas asuman su responsabilidad social.
30. **El Sr. Keita** (Guinea) indica que, en virtud del Código Ambiental, las empresas deben llevar a cabo una evaluación ambiental antes de emprender cualquier proyecto que pueda tener consecuencias para la población. En el marco del plan estratégico del primer Foro Nacional sobre la Infancia, celebrado en junio de 2012, las empresas que explotan recursos naturales participarán de distintas maneras en la solución de los problemas de la comunidad y, en especial, en la prevención de prácticas que atentan contra los derechos del niño, como el matrimonio precoz y la ablación genital.
31. **El Sr. Traoré** (Guinea) hace hincapié en lo útil que sería contar con la ayuda de la comunidad internacional para proteger los derechos del niño en el contexto de la minería.
32. **El Sr. Keita** (Guinea) señala que está previsto reestructurar el Comité de Seguimiento para la Protección de los Derechos del Niño de Guinea y que, en el futuro, debería ser posible presentar los informes periódicos a tiempo. El instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados ha sido depositado recientemente ante el Secretario General de las Naciones Unidas. La ratificación de los Convenios de la OIT núms. 138 y 182 está en curso, así como la del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Guinea examinará detenidamente la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones.
33. **El Sr. Camara** (Guinea) señala que se acordó una moratoria de la pena de muerte hace unos diez años. Desde entonces, se han dictado condenas a muerte, pero no se ha procedido a ninguna ejecución. El Gobierno va a emprender una consulta para determinar si existe consenso para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. De conformidad con el Código del Niño, los menores de 18 años no pueden ser condenados a la pena de muerte ni a cadena perpetua.

34. **El Sr. Keita** (Guinea) destaca que los casos de suicidio de niños en Guinea son poco frecuentes, a diferencia, por desgracia, de los accidentes mortales. En los próximos informes se proporcionarán datos estadísticos sobre las muertes de niños por accidente. En las escuelas ordinarias los niños no reciben instrucción religiosa.

35. **La Sra. Nores de García** (Relatora para Guinea) pregunta qué medidas prevé adoptar el Estado parte para mejorar el cuidado de los niños privados de la atención parental. Pregunta también qué se hace para abordar la alarmante tasa de desnutrición crónica de los niños y para reducir la tasa de mortalidad materna. Desearía saber además si las escuelas privadas siguen los planes de estudio oficiales y cómo se lucha contra el abandono escolar. Por último, la oradora desea saber qué sanciones penales se imponen a las personas que emplean a niños.

36. **El Presidente** (Relator para Guinea) pregunta cuáles son los obstáculos para el buen funcionamiento de la justicia juvenil. Desearía saber qué hace el Estado parte para mejorar las condiciones de detención de los niños, a menudo detenidos junto con adultos, en condiciones de higiene lamentables y sin acceso alguno a la educación. Pregunta también si se han tomado medidas para sacar a los niños talibés de las redes que los obligan a ejercer la mendicidad. El orador concluye preguntando si el Estado parte ha tomado medidas para prevenir la propagación del noma, enfermedad prevenible pero muy debilitante que afecta todavía a miles de niños en Guinea.

37. **La Sra. Lee** desea conocer las tasas de matrícula y de retención en la enseñanza secundaria. Pregunta también si el Estado parte prevé reducir la edad de ingreso a la enseñanza primaria, actualmente fijada en 7 años, para que más niños, y en especial niñas, puedan terminar el ciclo de la enseñanza primaria.

38. **La Sra. Wijemanne** recuerda que la mortalidad maternoinfantil se debe principalmente a enfermedades prevenibles y pregunta qué medidas prevé adoptar el Estado parte para mejorar tanto la atención prenatal, posnatal y obstétrica como el seguimiento médico de los niños de corta edad.

39. **El Sr. Pollar** pregunta si el Estado parte ha aplicado ya el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y si los niños son libres de elegir su religión.

40. **El Sr. Koompraphant** pregunta qué mecanismos se han puesto en marcha para prevenir las agresiones sexuales en la escuela y cuántos casos dieron lugar a un enjuiciamiento en 2011 y 2012. Pide también a la delegación de Guinea que explique qué medidas se han adoptado para luchar contra la trata de personas, para ofrecer recursos a los niños que se han visto afectados y para castigar a los responsables.

41. **El Sr. Cardona Llorens** solicita información sobre las medidas adoptadas para favorecer la integración de los niños con discapacidad en las escuelas.

42. **El Sr. Gastaud** entiende que el Código del Niño permite la detención de niños con edades comprendidas entre los 13 y los 16 años y pide aclaraciones a este respecto. También desearía saber más sobre el programa sectorial de educación.

43. **El Presidente**, hablando en calidad de Relator para Guinea, desearía saber qué hace el Estado parte para desmovilizar a los niños que han participado en conflictos armados y para acelerar la desmilitarización del país.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.